



Pension Benefit Guaranty Corporation

1200 K Street, NW
Washington, DC 20005-4026
<http://www.pbgc.gov>

Publicación 1012s de PBGC
Enero de 2001



TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|---|----|
| Introducción | 1 |
| Cómo definir su búsqueda | 3 |
| Protecciones legales | 8 |
| Preparación para la búsqueda: buscando los documentos | 9 |
| Sus potenciales aliados en la búsqueda | 11 |
| La Corporación de Garantía de Beneficio de Pensión | 14 |
| Lugares para buscar | 15 |
| Qué hacer si encuentra el fondo de pensión | 21 |
| La ultima palabra | 25 |
| Apéndice A: Glosario | 26 |
| Apéndice B: Administración de beneficios de pensión y asistencia social (PWBA) | 28 |
| Apéndice C: Proyectos de asesoramiento sobre pensiones | 31 |

El Centro de Acción de Pensiones del Instituto de Gerontología de la Universidad de Massachusetts en Boston colaboró con la Corporación de Beneficios Garantizados en el desarrollo de éste folleto.

Arthur Kelly, quien tiene ahora 68 años de edad, trabajó durante 20 años para Grand Valley Tool & Die Corporation en Millville, Ohio en las décadas de 1960 y 1970. Recuerda que participó en un plan de pensiones al cual, como trabajador joven, le había prestado poca atención. Ahora se acaba de retirar de su trabajo más reciente. Él tiene una pequeña jubilación de dicho empleador, junto con los beneficios del Seguro, pero no le vendría mal un ingreso adicional. Él quiere encontrar a su viejo empleador y cobrar el dinero de la pensión que le deben. Pero cuando llamó al número viejo de teléfono de la compañía encontró un mensaje que decía que éste estaba “fuera de servicio”. Al llamar al directorio de la compañía telefónica en busca del número de Millville se encuentra con un mensaje que: Grand Valley Tool & Die Corporation no existe. No sabe qué hacer. ¿Cómo puede averiguar si aún cuenta con una jubilación?

Arthur Kelly es un personaje ficticio, pero su problema es muy real. Miles de trabajadores retirados en los Estados Unidos tienen derecho al pago de pensiones que no han reclamado porque no saben dónde buscar. Después de todo, una compañía privada puede:

CÓMO DEFINIR SU BÚSQUEDA

Primero, ¿vale la pena buscar?

Derechos. La pregunta más importante que debe hacerse al comenzar es si sabe si su trabajo para ese antiguo empleador le dio derecho a una jubilación. Otra manera de formular ésta pregunta es: ¿Estaba participando en el plan de pensiones cuando dejó el trabajo? Ésto significa que, no importa cuándo haya dejado el trabajo, usted había adquirido derecho a una jubilación al alcanzar la edad de retirarse. Tal vez usted haya dejado ese trabajo hace 20 años, pero si había adquirido derechos entonces – siempre y cuando el fondo de pensión aún exista – usted tiene derecho a recibir los beneficios jubilatorios.



Hoy, la mayoría de los planes de pensión requieren 5 años de servicio, o empleo, antes de tener derecho a los beneficios. Pero antes de mediados de la década de 1980, los planes típicamente exigían una antigüedad de 10 años y, antes de mediados de la década de 1970, exigían 20 años. Antes de 1976 los planes podían exigir que trabaje para el mismo empleador hasta el momento de retirarse. Si no está seguro de haber adquirido derecho al plan de pensiones, y sólo estuvo unos pocos años en ese empleo, hay pocas probabilidades de que aún tenga derecho a recibir beneficios.

- mudarse de una ciudad a otra;
- cerrar una planta u oficina en particular para consolidar sus operaciones en otro lado;
- ser adquirida por otra compañía y cambiar de nombre;
- fusionarse con otra compañía;
- dividirse en varias partes, ninguna de las cuales retiene el nombre de la compañía original;
- quebrar;
- cualquier combinación de éstas situaciones; o
- simplemente cerrar las puertas y desaparecer.

Los trabajadores pueden sentirse tentados de conformarse y dar sus jubilaciones por perdidas. De hecho, es posible que algunas jubilaciones se hayan perdido para siempre. En muchos casos, sin embargo, el dinero de la jubilación o pensión espera tranquilo en algún fondo hasta que el trabajador (o el cónyuge sobreviviente) aparezca para cobrarla. Si usted piensa que puede tener dinero en un fondo de pensiones, lo lógico es tratar de encontrarlo. Éste folleto, que se basa en la experiencia de asesores jubilatorios, le ofrece consejos sobre cómo planear y conducir su búsqueda. El glosario (Apéndice A) explica algunos de los términos que pueden no resultarles familiares.

Requisitos. Todos los requisitos para participar en un plan de pensiones están explicados en un documento llamado descripción sumaria del plan (o SPD), ésta se supone que debe entregarse a cada empleado en el momento en que se une al plan. A medida que cambian las reglas, el trabajador debe recibir periódicamente un documento actualizado. Las reglas que rigen en el momento que usted deja la compañía son las reglas que determinan si usted tiene una pensión o no. Los cambios en las reglas después de que deja la compañía normalmente no rigen en su caso.



Las descripciones sumarias del plan sólo fueron obligatorias después de que el congreso promulgara el Acta de Seguridad de Ingreso de Jubilación del Empleado (Employee Retirement Income Act – “ERISA”) en 1974. En algunos casos, sin embargo, se pueden obtener documentos similares de las compañías para los planes anteriores, especialmente en los casos de planes de pensiones que fueron desarrollados después de negociaciones entre la gerencia y una unión.

Cuándo se fue de la empresa. Es importante saber si dejó el trabajo antes de 1976 (vea en la página 8 bajo “Protecciones legales”). Si se fue después de 1975, usted tiene más dere-

chos conforme a las leyes federales. Sin embargo, aún los trabajadores que se fueron antes de que ERISA entrara en vigor para sus planes de pensiones a veces pueden cobrar sus jubilaciones si encuentran el fondo de pensión y cumplen los requisitos del plan.

Derechos de los cónyuges. En la mayoría de los planes de pensión tradicionales o de beneficios definidos, existe una opción “conjunta y de sobreviviente”, lo cual significa que el cónyuge del trabajador puede tener derecho al beneficio. Si se selecciona ésta opción, y el cónyuge sobrevive al empleado, los pagos de la pensión continuarán, normalmente en una cantidad reducida, durante el resto de la vida del cónyuge. Además, muchos planes ofrecen cobertura para el sobreviviente previa a la jubilación. Por lo tanto, como cónyuge sobreviviente, puede ser útil buscar la pensión que su esposo o su esposa se ganó.



Bajo el Acta de Equidad Jubilatoria de 1984, un empleado en un plan tradicional no puede elegir otra opción que no sea la de “conjunta y de sobreviviente” sin el consentimiento escrito de su cónyuge. Ésta protección no se aplica para la participación en las ganancias o los planes 401(k), ni para las cuentas de retiro individuales.

Lo que usted está buscando

El objeto de su búsqueda es el plan de pensiones del que usted formó parte, o su sucesor. En términos generales, ésto es lo que puede haberle sucedido a sus beneficios:

- El plan puede aún estar intacto, de una manera u otra. Es decir, la compañía original puede haberse reorganizado, o haber sido comprada por otra, pero los actuales dueños pueden haber heredado la obligación legal de pagar los beneficios bajo su viejo plan de pensiones.
- El plan puede haber adquirido una anualidad de una compañía de seguro, la cual se hizo cargo de la obligación de pagar las anualidades todos los que tenían derecho bajo el plan.
- El plan puede haber sido transferido a un banco o a un fondo mutuo para continuar la administración del plan de pensiones.
- El plan puede haber sido adquirido por la Corporación de Garantía de Beneficio de Pensión (Pension Benefit Guaranty Corporation – “PBGC”) quien paga los beneficios hasta ciertos límites (vea el recuadro en la página 14).
- El empleador puede haber dado por terminado el plan, y haber pagado los beneficios a los participantes del plan que encontraron. Si el

plan era un plan de beneficios definidos, los beneficios para los participantes “perdidos” como usted puede que hayan sido transferidos a PBGC para su Programa de Busca de Jubilaciones.

- Una posibilidad final es que el plan simplemente no exista más, junto con el dinero que debía. Ésta posibilidad, aunque casi siempre ilegal, no se puede descartar. Pero no hay motivos para pensar que haya sido así.



Su tarea consistirá en rastrear el derrotero de su plan de pensiones desde el momento en que dejó el empleo hasta el presente. Ésto puede ser tan simple como averiguar dónde se mudó su antigua compañía, o puede ser tan difícil como armar un complicado rompecabezas de fusiones corporativas y quiebras. Es posible que en su búsqueda necesite las fuentes de ayuda que se describen en las páginas 15-24 de éste folleto.

Protecciones Legales

Antes, las pensiones privadas prácticamente no estaban reguladas. No era raro que un empleado llegara al final de su vida de trabajo y encontrara que sus ahorros, en forma de una generosa pensión, habían desaparecido por completo. En 1974 el congreso promulgó el Acta de Seguridad de Ingreso de Jubilación del Empleado ("ERISA"). Esta ley, y todas las demás reformas sancionadas desde 1974 establecieron amplias protecciones para muchos trabajadores. El Departamento de Trabajo fiscaliza los planes de pensiones para asegurarse de que sean solventes y que sean administrados con responsabilidad. El Servicio de Rentas Internas (IRS) también califica y regula los planes de pensión jubilatoria.

ERISA estableció a PBGC como una agencia federal que supervisa la terminación de planes de pensión de beneficio definido de manera que no se prive a los trabajadores de sus beneficios acumulados.

Sin embargo, no todos los planes de pensión están protegidos por estas leyes federales. Éstas son las principales excepciones a las salvaguardas de ERISA:

- Sólo están protegidos los trabajadores del sector privado, no los empleados del gobierno federal o de los gobiernos estatales o locales.
- Las protecciones de ERISA no son retroactivas: es decir, no se aplica a los trabajadores que se fueron de sus compañías antes de la fecha de entrada en vigor de ERISA. Para la mayoría de los planes, esto sería 1976, pero para los planes de múltiples gremios (planes de multiempleadores) podría ser después. No obstante, es importante saber que en algunos casos, si una persona fue despedida del empleo antes de la fecha efectiva, pero cumplió las disposiciones del plan y tiene derecho a éste, puede que se le adeude un beneficio.
- PBGC sólo asegura los planes de pensión de beneficio definido del sector privado.

PREPARACIÓN PARA LA BÚSQUEDA: BUSCANDO LOS DOCUMENTOS

Debe reunir y guardar en un lugar todos los documentos que pueda encontrar que pudieran ser importantes para su elegibilidad. Cualquiera de los siguientes tipos de documentos pueden ser sumamente valiosos:

- una notificación de que tiene derecho al plan;
- un estado de cuenta del beneficio individual (que muchos planes grandes suministran automáticamente cada año);
- una carta de salida, recibida cuando dejó el trabajo, que indica su participación en un plan de pensiones;
- una descripción sumaria del plan que muestre las normas del plan, incluyendo las normas para tener derechos.

Aquellos documentos que muestran el nombre oficial completo de la compañía y su número de identificación para el Servicio de Rentas Internas también pueden ser útiles, en caso de que necesite averiguar qué pasó con la compañía. Cualquier documento que muestre el período durante el cual estuvo empleado también servirá para demostrar que sí tiene derecho una vez que haya encontrado el plan. Dichos documentos incluyen talones de paga y formularios W-2.



Si se comunica con la Administración de Seguro, puede obtener una copia de su “expediente de ganancias”, el que indicará cuánto le pagó cada empleador en cada año calendario. De ese documento, puede obtener el número de identificación federal de su empleador, lo que le puede ayudar a encontrar el plan. Llame al 1-800-772-1213 y pida el Formulario SSA-7050-F3, titulado “Solicitud de Información sobre las ganancias para Seguro Social”. Éste formulario mostrará qué cargos deberá pagar por la información. Debe esperar por la respuesta del Seguro Social que demorará unas seis semanas o más.

SUS POTENCIALES ALIADOS EN LA BÚSQUEDA

Tratar de encontrar un fondo de pensiones puede ser muy confuso. Por esa razón, una vez que haya reunido la mayor cantidad posible de la información indicada anteriormente, es importante buscar ayuda donde pueda encontrarla. Éstos son algunos aliados que podrían ayudarle.

El Departamento de Trabajo de los E.U.

ERISA hizo que el Departamento de Trabajo se ocupara de proteger los derechos a recibir jubilaciones de los trabajadores del sector privado. Dentro del departamento, la División de Asistencia Técnica e Inquisitorias de la Administración de Beneficios de Pensión y Asistencia Social (Pension Welfare Benefit Administration – “PWBA”) y las 15 oficinas regionales de la PWBA ofrecen asistencia a individuos que están teniendo dificultad con sus jubilaciones. (Hallará las direcciones y los números telefónicos de la PWBA en el Apéndice B.)



Los asesores sobre beneficios tienen experiencia en todos los aspectos de ERISA. Ellos pueden darle información general sobre sus derechos e intervendrán en su nombre ante los administradores del fondo si es necesario. También pueden ayudarle en su búsqueda del “plan perdido”.

La Corporación de Garantía de Beneficio de Pensión

PBGC mantiene una lista computarizada de los individuos que tienen derecho a recibir beneficios de los planes de pensiones que PBGC ha adquirido, pero que no pueden ser localizados. (Vea en la página 14.) Desde 1994, PBGC también ha mantenido un Programa de Búsqueda de Pensiones que acepta beneficios de planes de beneficios definidos que han sido dados por terminados si el administrador del plan no ha podido localizar a todos los participantes que tienen derecho a beneficios jubilatorios. La lista del PBGC constituye una inconveniencia a veces para algunos trabajadores retirados o sus cónyuges que están buscando sus pensiones.

Proyectos de asesoramiento sobre pensiones

Se iniciaron una serie de servicios gratuitos de asesoramiento sobre pensiones por medio de la Administración sobre la Ancianidad de los E.U., a mediados y al final de la década de 1990.

Éstos servicios ofrecen asesoramiento gratuito sobre pensiones a individuos en su área de servicio. Muchos se especializan en “casos difíciles”, incluyendo aquellos en los cuales los individuos no pueden encontrar su plan de

pensiones. Una serie de estados, inclusive algunos de los grandes, cuentan con dichos servicios de asesoramiento. (Los nombres, direcciones y teléfonos de estos servicios se indican en el Apéndice C.)

El mostrador de referencia de una biblioteca cercana

La mayoría de las bibliotecas cuentan con recursos – directorios impresos y bases de datos computarizados – que pueden ayudarle en su búsqueda. Los directorios pueden ayudarle a encontrar una compañía: por ejemplo, la biblioteca puede tener directorios que listen las adquisiciones y fusiones que tuvieron lugar hasta hace varios años. Los empleados del mostrador de referencias pueden ayudarle a usar estos recursos. En la mayoría de los casos, también pueden ayudarle a usar una de las computadoras de la biblioteca en su búsqueda.

La Corporación de Garantía de Beneficio de Pensión

En un número limitado de casos, PBGC provee corta posibilidad para encontrar su pensión perdida. Éstos son los casos en que:

- usted tuvo un plan de pensiones de beneficio definido que cerró después del 1 de Julio de 1974 (un plan de pensiones de beneficio definido provee un beneficio periódico específico, usualmente mensual, al retirarse y generalmente se basa en el salario o en una cantidad de dólares establecida y en los años de servicio); y
- el patrocinador de su plan fue una compañía privada que no era una organización religiosa ni una oficina de profesionales (abogados, médicos, arquitectos, etc.) que empleaba a menos de 25 personas. PBGC no podrá ayudarle si su plan fue pagado solamente por las cuotas gremiales o era administrado por un organismo del gobierno.

Usted puede tener acceso (o tener alguien que acceda por usted) al sitio de computadora de World Wide Web que tiene PBGC (<http://search.pbgc.gov>). A principios de 1999, el directorio computarizado de PBGC listaba alrededor de 8.400 individuos que tenían pensiones esperando a ser cobradas. Quienes no cuentan con acceso por computadora pueden escribir a PBGC Pension Search Program, 1200 K Street NW, Suite 930, Washington, DC 20005-4026.

No se deje intimidar por la alta tecnología. El bibliotecario de su biblioteca local debe poder ayudarle a encontrar el sitio y buscar la información en unos pocos minutos. Usted (u otra persona) puede simplemente teclear su nombre en el teclado de la computadora para averiguar si está en una lista de beneficiarios de pensiones "perdidos" que han sido adquiridas por PBGC. También puede teclear el nombre de la compañía para ver si su plan de pensiones fue adquirido por PBGC.

LUGARES PARA BUSCAR

En ésta sección, explicaremos trece fuentes de información posibles sobre el paradero de su pensión. Es más fácil acceder a algunas de ellas que a otras. Tenga en cuenta los "aliados" que indicamos en la sección anterior. Comience con el Departamento de Trabajo federal y los proyectos de asesoramiento sobre pensiones para que lo guíen en su búsqueda. Después de trabajar con éstas organizaciones, puede probar con PBGC.



Probablemente ninguna de las fuentes de información descritas en ésta sección le lleve directamente, en un solo paso, hacia su fondo de pensiones. Pero los pequeños pasos pueden ser de gran ayuda. Si encuentra el nombre de una compañía que compró a su antiguo empleador, entonces use las demás fuentes de información para buscar a esa segunda compañía. (Para encontrar un plan de pensiones, normalmente necesitará encontrar a la compañía que lo patrocinó, aún si el plan y la compañía no son la misma cosa.)

1. Si puede comunicarse fácilmente con compañeros de trabajo que se quedaron en la compañía después que usted se fue, es posible que puedan decirle qué pasó con la compañía. Si su ex compañero está recibiendo cheques de jubilación, pregúntele de dónde vienen los cheques.

2. Una unión gremial que representó a los trabajadores en la Compañía (aún si usted mismo no formó parte de la unidad de negociación) puede tener información. Otros trabajadores pueden haber hecho la misma pregunta a la unión gremial.



Si no sabe qué unión era, o cómo encontrarla, la federación de trabajo del estado (AFL-CIO del estado) tal vez pueda ayudarle a identificarla y encontrarla. La federación de trabajo probablemente tenga sus oficinas en la ciudad más importante o en la capital del estado.

3. La Cámara de Comercio de la ciudad o pueblo donde estaba la compañía es probable que sepa a dónde se mudó la compañía o quién la adquirió. Si la persona con quien habla inicialmente no sabe, pregunte si le pueden comunicar con alguien que haya estado activo en la cámara por mas tiempo.
4. En algunos casos, el nombre y la dirección del administrador del plan de pensiones, según se indica en el documento más reciente que pudo encontrar, puede llevarle directamente a sus respuestas. Si la dirección no es la misma que la vieja dirección de la compañía, es posible que aún pueda encontrar a ésta persona allí y que pueda finalizar su búsqueda o ayudarle.



Todos los planes de pensiones designan oficialmente a alguien o a un departamento como el administrador del plan. En una compañía muy pequeña, muchas veces es el dueño. En una compañía más grande, normalmente es otro ejecutivo o el departamento de beneficios de pensiones. También puede ser alguien de una firma independiente que se especializa en administrar planes de pensiones. En cualquier caso, el administrador del plan guarda los expedientes de empleo y de pensión de cada participante en el plan de pensiones. Si el plan de pensiones aún está intacto, entonces el administrador del plan es a quien deberá buscar.

5. Los informes financieros anuales del plan pueden identificar al contador del plan, al actuario, al síndico y/o al abogado. Una de estas personas debe poder decirle quién puede suministrarle información actualizada sobre el plan. Estos informes están contenidos en el Formulario federal 5500; se presentan ante la Administración de Beneficios de Pensión y Asistencia Social (PWBA) aproximadamente dos años después del año cubierto, y la PWBA los guarda por seis años. Para recibir información, llame a la División de Asistencia Técnica e Inquisitorias de la PWBA, al (202) 219-8776.

6. Puede encontrar ayuda en una biblioteca especializada sobre comercio. Una en particular, la Biblioteca Kirstein (una rama de la Biblioteca Pública de Boston) ha sido de gran ayuda, y no se limita a compañías de Massachusetts o a personas que llaman de Massachusetts. Su dirección es 20 City Hall Avenue, Boston, MA 02108 y su número telefónico (9 am- 5 pm, de lunes a viernes) es 617-523-0860. Una biblioteca comercial puede a veces suministrar información sobre una fusión corporativa o liquidación que afectó a su compañía.
7. Una búsqueda computarizada de información puede ser útil. Existen varias “máquinas de búsqueda” que permiten que alguien escriba el nombre de una compañía, quizás junto con otras palabras clave, y que obtenga acceso casi instantáneo a información relevante. Un bibliotecario de su biblioteca pública debería saber usar una de éstas técnicas de búsqueda.



Tenga en mente que las búsquedas computarizadas sugeridas aquí son un asunto facilísimo para una persona familiarizada con la red de información mundial (World Wide Web) de información computarizada, como un bibliotecario, pariente, amigo o quien sea. En muchos casos, la búsqueda de documentos que con-

tiene tanto el nombre de la compañía como la palabra “pensión” aportará información importante a la pantalla de la computadora. En muchos otros casos, por supuesto, no dará ningún resultado útil. Puede ser especialmente útil si usted ha podido rastrear el derrotero de su compañía a través de uno o más cambios de nombre o fusiones corporativas.

8. Su gobierno estatal exige informes anuales de corporaciones informes que, entre otras cosas, listan los nombres y direcciones de las oficinas corporativas. Ésta agencia puede ser la oficina del Secretario de Estado o puede tener otro nombre. Una llamada al conmutador principal del capitolio de su estado debería proveerle el nombre y el número telefónico de la agencia que reúne estos informes. En algunos casos, comunicarse con uno de los individuos listados en el formulario puede ser importante para encontrar lo que le sucedió a la compañía.
9. Los competidores de la compañía pueden ser una fuente de información, en el sentido de que ellos pueden saber lo que sucedió con su compañía. El asunto es lograr hablar con alguien que trabaje en la otra compañía desde hace mucho tiempo.

QUÉ HACER SI ENCUENTRA EL FONDO DE PENSIONES

10. Una comisión o sociedad histórica local puede tener información sobre qué sucedió con la compañía. A veces estos números telefónicos están listados en las páginas de los organismos gubernamentales locales de la guía telefónica, o quizá la municipalidad le pueda ayudar.
11. La oficina de un registro de actas del condado o municipalidad puede a veces suministrar información sobre lo que pasó cuando una compañía cerró sus operaciones locales.
12. Si era una compañía que cotizaba en bolsa, un corredor de bolsa podría saber lo que sucedió con la compañía.
13. Si usted encuentra que la compañía quebró, vea si puede obtener el nombre y la dirección del síndico de la quiebra.



Es difícil decir cuáles de éstas fuentes le proveerán la información necesaria, y a veces ninguna de ellas funciona. Aun los asesores sobre pensiones con experiencia a veces deben abandonar la búsqueda de un fondo de pensiones. En muchos otros casos, no obstante, el fondo sí puede encontrarse y – esto significa beneficios tangibles para la persona jubilada o su cónyuge a quien se le adeuda dinero conforme al plan de pensiones.

Si encuentra a la compañía (o su sucesora) entonces tendrá que averiguar qué sucedió con el plan. Probablemente termine encontrando a alguna de éstas tres fuentes de su dinero:

- El administrador del plan de su plan de pensiones (u otro plan en el cual fue incorporado el suyo).
- Una compañía de seguros a la cual han sido transferidos los fondos del plan a los efectos de pagar anualidades a los participantes elegibles.
- PBGC, en caso de que se haya hecho cargo de las obligaciones de su plan, o en el caso de que su plan de beneficios definidos haya sido dado por terminado y su administrador del plan haya usado el programa de participantes perdidos cuando no pudo encontrarle a usted.

De todas modos cualquiera de éstas instituciones que tenga su dinero del plan, su manera de acercamiento a cualquiera de ellos – su próximo paso – debe ser similar.

El contacto inicial

Escriba al administrador del plan, o a la compañía de seguros, incluya desde qué fecha a qué fecha estuvo empleado y adjunte una copia del estado de cuenta de beneficio individual más reciente que tenga. Pregunte si estaba cubierto y a qué beneficios tiene derecho. Pida una copia de la descripción sumaria del plan. Si le dicen que usted no tiene derecho a la pensión, lea el documento para ver si está de acuerdo con esa decisión o no.



Envíe la carta por correo certificado, y solicite un aviso de retorno.

Si no está satisfecho

Si es una compañía de seguros quien controla el fondo de pensiones, la respuesta que le den inicialmente probablemente será la respuesta final. Una compañía de seguros, cuando toma la responsabilidad de un plan, acepta la información que le suministra el empleador con respecto a (a) quiénes son los participantes en el plan y (b) a qué beneficios tiene derecho cada participante.

PBGC también acepta la información que le dé el empleador, pero lo averiguado por PBGC inicialmente con respecto a los beneficios de un individuo está sujeto a un proceso de

apelación. Si usted tiene documentos que demuestran que los datos de ellos son incorrectos, usted puede corregir dicha información.

Si el plan de pensiones aún está intacto (o ha sido incorporado en otro plan de pensiones patrocinado por el empleador) usted también tiene la posibilidad de recurso. Si el administrador del plan dice que usted no tiene derecho a recibir los beneficios de pensión pero usted no está convencido de ello, o si los beneficios de pensión no parecen alcanzar a lo que usted tiene derecho, entonces deberá solicitar asesoramiento. Las mejores fuentes a las cuales acudir inicialmente son:

- La Administración de Beneficios de Pensión y Asistencia Social (PWBA) y el Departamento de Trabajo de los E.U. (vea el Apéndice B).
- Un proyecto de asesoría sobre pensiones si hubiera uno en su área (vea el Apéndice C).

Un asesor sobre beneficios de PWBA o un asesor sobre pensiones puede examinar sus documentos y decirle si le han dado un trato justo. De no ser así, ellos pueden brindarle asistencia gratuita para obtener los beneficios a los cuales usted tiene derecho. Pueden intervenir en su nombre ante el administrador de plan y aconsejarle cómo, o ayudarle a, utilizar el procedimiento de apelaciones del plan.

Otras fuentes de asistencia

Si decide que necesita que lo represente un abogado, la asociación de abogados especialistas en pensiones a nivel nacional (National Pension Lawyers Network) mantiene una lista de abogados, en los 50 estados, que pueden encargarse de reclamos de pensiones. Puede comunicarse con la asociación llamando al (617) 287-7332. Antes de decidir si va a incurrir en el gasto de contratar a un abogado, sin embargo, debe primero estar seguro de que la cantidad de dinero potencialmente implicada justifica el gasto.

La Academia Norteamericana de Actuarios (American Academy of Actuaries) mantiene un registro de ayuda para pensiones que consiste en actuarios dispuestos a ofrecerse voluntariamente a ayudar a individuos a verificar la precisión de los cálculos de sus pensiones. La dirección de la Academia es la siguiente: 1720 Eye St., NW, 7th floor, Washington, DC 20006, (202) 223-8196.

El Centro de Derechos sobre Pensiones (Pension Rights Center) nacional (1140 19th St., NW, Suite 602, Washington, DC 20036, teléfono (202) 296-3776) puede ser capaz de guiarlo en la dirección correcta para obtener ayuda.

LA ÚLTIMA PALABRA

Éste folleto ofrece ayuda para definir, planificar y llevar a cabo la búsqueda de una pensión “perdida”. No hay garantías de que tenga Éxito. Quizá la única certeza sea que si no realiza el esfuerzo de encontrar su fondo de pensiones, el dinero que quizá le adeuden jamás será suyo.

GLOSARIO

Plan de beneficio definido: Es un plan de pensiones que contiene una fórmula para determinar los beneficios de pensión de cada trabajador (basado en ciertos factores como sueldo anual, años de servicio y edad en que se retira). El empleado es responsable de mantener suficiente dinero en el fondo de pensiones como para cumplir con las obligaciones del plan, usualmente el pago de una anualidad mensual al participante del plan y beneficios de supervivencia al cónyuge del participante.

Plan de contribución definida: Es un plan por el cual el empleador y/o el empleado colocan dinero en el fondo pero los beneficios no son específicos. El empleado tiene derecho al monto de dinero colocado en el fondo en su nombre, más los intereses acumulados. Estos planes se han vuelto cada vez más comunes en los últimos años, algunos ejemplos son los planes de participación en las ganancias y los 401(k).

ERISA (Acta de Seguridad de Ingreso de Jubilación del Empleado): Es un decreto federal promulgado en 1974 en respuesta a casos notorios en los cuales ciertos fondos de pensiones fueron malversados o habían desaparecido por completo. ERISA hizo más estrictas las normas en cuanto a la administración de los planes de pensiones y otorgó poderes reguladores al

Departamento de Trabajo y al Servicio de Rentas Internas. Una serie de enmiendas y leyes posteriores a 1974 han reforzado las protecciones brindadas por ERISA.

PBGC (La Corporación de Pensiones y Beneficios Garantizados): Es una corporación federal establecida conforme a ERISA para hacerse cargo del pago de los beneficios de pensiones en aquellos casos en los cuales los patrocinadores corporativos de los planes de pensiones de beneficio definido han declarado quiebra o cesado sus operaciones por otros motivos.

Administrador del plan: El individuo (o a veces el departamento corporativo) responsable de mantener un plan de pensiones, guardar los datos de los participantes individuales y supervisar el pago de beneficios conforme al plan.

PWBA (Administración de Beneficios de Pensión y Asistencia Social): Organismo perteneciente al Departamento de Trabajo de los E.U. cuyas responsabilidades incluyen regular los planes de pensión.

Adquisición de derechos: Es el punto en el cual un participante adquiere derecho a un beneficio no caducable bajo los términos del plan. Un plan de pensiones especificará la duración de servicio necesaria para que adquiera derechos.

APÉNDICE B: ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS DE PENSIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL (PWBA)

U.S. Department of Labor
PWBA Division of Technical
Assistance & Inquiries
Room N5625, FPB
200 Constitution Ave., NW
Washington, DC 20210
(202) 219-8776

Oficinas Regionales

PWBA Atlanta Regional Office
61 Forsyth St., Suite 7B54
Atlanta, GA 30303
(404) 562-2156

PWBA Miami District Office
8040 Peters Rd., Bldg. H, Suite 104
Plantation, FL 33324
(954) 424-4022

PWBA Washington District Office
1730 K St., NW, Suite 556
Washington, DC 20006
(202) 254-7013

PWBA Philadelphia Regional Office
Room 12400 Gateway Bldg.
3535 Market St.
Philadelphia, PA 19104
(215) 596-1134

PWBA New York Regional Office
U.S. Customhouse
6 World Trade Center, Room 625
New York, NY 10048
(212) 637-0600

PWBA Boston Regional Office
JFK Building, Room 575
Boston, MA 02203
(617) 565-9600

PWBA Chicago Regional Office
200 W. Adams St., Suite 1600
Chicago, IL 60606
(312) 353-0900

PWBA Cincinnati Regional Office
1885 Dixie Highway, Suite 210
Ft. Wright, KY 41011-2664
(606) 578-4680

PWBA Detroit District Office
211 W. Fort St., Suite 1310
Detroit, MI 48226
(313) 226-7450

PWBA Dallas Regional Office
525 Griffin St., Room 707
Dallas, TX 75202-5025
(214) 767-6831

PWBA Kansas City Regional Office
City Center Square
1100 Main Suite 1200
Kansas City, MO 64105-2112
(816) 426-5131

PWBA St. Louis District Office
815 Olive St., Room 338
St. Louis, MO 63101-1559
(314) 539-2693

PWBA Los Angeles Regional Office
790 East Coronado Blvd.
Pasadena, CA 91101
(626) 583-7862

PWBA San Francisco Regional Office
71 Stevenson St., Suite 915
San Francisco, CA 94119-0250
(415) 975-4600

PWBA Seattle District Office
1111 Third Ave., Room 860
Seattle, WA 98101-3212
(206) 553-4244

APÉNDICE C: PROYECTOS DE ASESORAMIENTO SOBRE PENSIONES

Alabama

Pension Clinic
University of Alabama School of Law
PO Box 870382
Tuscaloosa, AL 35487
Teléfono: (205) 348-1136
Fax: (205) 348-5829

Arizona

Pima Council on Aging Pension Project
5055 E. Broadway, Suite 104
Tucson, AZ 85711
Teléfono: (520) 790-7262
Fax: (520) 790-7577

California

Pension Rights Project
CANHR
1610 Bush St.
San Francisco, CA 94109
Teléfono: (Área de la Bahía): (415) 474-5171
Teléfono: (California fuera del área de la bahía):
(800) 474-1116
Fax: (415) 474-2904

Connecticut

Ver Nueva Inglaterra

Illinois (Chicago solamente)

Pension Information Effort
Chicago Department on Aging
510 N. Peshtigo Court, Room 3A
Chicago, IL 60611
Teléfono: (312) 744-2676
Fax: (312) 744-0680

Illinois (Sur)

Ver Missouri y sur de Illinois

Maine

Ver Nueva Inglaterra

Massachusetts

Ver Nueva Inglaterra

Michigan

Michigan Pension Rights Project
Legal Hotline for Older Michigianians
115 W. Allegan, Suite 720
Lansing, MI 48933
Teléfono: (800) 347-5297
Fax: (517) 372-5959

Minnesota

Pension Rights Project
Minnesota Senior Federation
1885 University Ave. W, Suite 190
St. Paul, MN 55104
Teléfono: (612) 645-0261 or (800) 365-8765
Fax: (612) 641-8969

Missouri y sur de Illinois

Pension Information & Counseling Center
OWL Gateway Chapter
World Community Center
438 N. Skinker Blvd.
St. Louis, MO 63130
Teléfono: (314) 725-1516
Fax: (314) 862-8155

Nueva Inglaterra

Pension Assistance Project
Gerontology Institute
University of Massachusetts Boston
100 Morrissey Blvd.
Boston MA 02125-3393
Teléfono: (Massachusetts): (617) 287-7311
Teléfono: (Nueva Inglaterra excepto
Massachusetts): 617-287-7332

New Hampshire

Ver Nueva Inglaterra

New York

New York Pension Hotline

Legal Services for the Elderly

130 W. 42nd St., 17th floor

New York, NY 10036

Teléfono: (Ciudad de Nueva York):

(212) 997-7714

Teléfono: (Estado de Nueva York):

(800) 355-7714

Rhode Island

Ver Nueva Inglaterra

Vermont

Ver Nueva Inglaterra

Virginia

Mt. Empire Older Citizens, Inc.

PO Box 888

Big Stone Gap, VA 24244

Teléfono: (540) 523-4202

Fax: (540) 523-4208

Crater District Area Agency on Aging

23 Seyler Drive

Petersburg, VA 23805

Teléfono: (804) 732-7020